RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2016/000011
"TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CFV SITO EN AV. DIEGO MARTINEZ BARRIO, AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PICASSO, SITO EN C/ PABLO PICASO NÚM. 1 DE SEVILLA, NUEVA SEDE DE LA CONSEJERÍA".

Visto el expediente de contratación de servicios referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de servicios, a ALMACENAJES MUDANZAS PABLO E HIJOS, S.L.

Por un importe total de veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve euros (21.659,00 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto:	17.900,00 euros
IVA (21,00%)	3.759,00 euros
Importe total:	21.659,00 euros

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago previa presentación de la factura correspondiente, en la forma y modo que se indica en la comunicación del encargo del presente contrato.

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria o en el proyecto que se acompaña.

CUARTA: El plazo de ejecución no será superior a 12 dias laborables, contados desde el inicio a la prestación del servicio.

FERNANDO RODRIGUEZ REYES		01/03/2016	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm903PFIRMAeNvF7zeFr46Inmpu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejeria de Fomento y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Fomento y Vivienda
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013.
(B.O.J.A. nº 223 DE 13-11-2013)
El Secretario General Técnico

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes

FERNANDO RODRIGUEZ REYES		01/03/2016	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm903PFIRMAeNvF7zeFr46Inmpu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	